



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA
PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO,
EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI:**

Actuando en calidad de ordenadora del gasto y en ejercicio de sus funciones, en especial en lo señalado la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el artículo 1 y 2 del Decreto de Orden Municipal No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025 y específicamente en lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece los parámetros para garantizar el cumplimiento y control en los procesos de contratación pública; mediante el presente documento certifica que AUTORIZA expresamente la celebración de contratos de prestación de servicios con objetos contractuales iguales, previas las siguientes consideraciones:

1. Justificación Jurídica, Técnica y Administrativa:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual señala que: "(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar." se evidencia la existencia de los siguientes argumentos de orden jurídico, técnico y administrativo con base en la necesidad específica del Departamento para permitir la celebración de contratos con objeto igual:

De conformidad con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, por medio del cual se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, hoy, Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, los departamentos administrativos fueron creados sin personería jurídica, pero cuentan con autonomía administrativa para cumplir con la función pública asignada. Su objetivo principal es brindar soporte técnico en la formulación de políticas, planes generales, programas y proyectos municipales. Además, dentro de su especialidad técnica, formulan, adoptan y ejecutan políticas, planes, programas y proyectos



transversales, ofreciendo soporte técnico y administrativo a la gestión pública de los demás organismos municipales.

En este contexto, cada departamento tiene la responsabilidad de actuar como autoridad y ente rector en el área de la administración que se le ha asignado, además de coordinar la ejecución de políticas, planes y programas por parte de los organismos y entidades adscritas o vinculadas, o aquellos que transversalmente estén relacionados con su especialidad técnica. Todo esto debe articularse con las políticas públicas e instrumentos de planificación del nivel central.

Respecto al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública tiene como propósito principal el definido en el artículo 54 del mismo, esto es: "Orientar la gerencia jurídica pública, blindar jurídicamente las decisiones del Gobierno Distrital, asesorar al Alcalde y a los organismos y entidades de la Administración Municipal en ejercicio de sus competencias, y defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas"; y su estructura se encuentra compuesta por: Despacho del Director, Subdirección de Doctrina y Asuntos Normativos y la Subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico."

En cuanto la subdirección de Doctrina y Asuntos Normativos adscrita a dicho Departamento Administrativo, tiene como funciones las descritas en el artículo 55 del Decreto Extraordinario antes mencionado, las cuales son:

"Artículo 55. Funciones de la Subdirección de Doctrina y Asuntos Normativos. La Subdirección de Asuntos Normativos tendrá por funciones, las siguientes:

1. Revisar, aprobar desde su dimensión legal los documentos y actos administrativos que deban ser sancionados o suscritos por el Alcalde Municipal, sin perjuicio de la aprobación técnico- jurídica, presupuestal que deban impartir los jefes de los organismos municipales.
2. Proyectar y/o expedir conjuntamente con el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública los conceptos jurídicos y pronunciamientos que éste le asigne.
3. Realizar estudios, análisis jurisprudenciales e investigaciones jurídicas en



- temáticas de interés para el Municipio.
4. Apoyar al Director del Departamento de Gestión Jurídica Pública en el ejercicio de sus funciones y atribuciones legales.
 5. Gestionar el uso y la aplicación de los sistemas de información doctrinario y normativo de la entidad territorial.
 6. Dirigir y orientar el desarrollo de las actividades que tengan por objetivo consolidar y fortalecer las competencias del cuerpo de abogados de la Administración Municipal.
 7. Certificar la vigencia normativa sobre los decretos, resoluciones, directivas y circulares proferidos por el Alcalde Municipal, siempre que esta competencia no corresponda a otra autoridad.
 8. Elaborar y aprobar estudios jurídicos de interés municipal.
 9. Impartir directrices que tengan por objeto prevenir el daño antijurídico con fundamento en las políticas y decisiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
 10. Sustanciar la segunda instancia que en materia disciplinaria deba conocer el Alcalde.
 11. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia."

Bajo este marco normativo, el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública tiene como función principal servir como ente rector en materia jurídica, proporcionando soporte técnico mediante el análisis normativo y la revisión de actos administrativos y documentos emitidos por las distintas dependencias. De manera que, este departamento asume la responsabilidad de resolver asuntos transversales que involucren a diversos organismos de la administración. Actividad para la cual resulta indispensable contar con un amplio equipo de profesionales especializados que brinden soporte y asesoría técnica en distintas áreas, según la especialidad requerida por cada consulta realizada al Departamento.

Sobre los abogados especializados, resulta importante mencionar que estos para la obtención del título académico de postgrado, adquieren un dominio exhaustivo de las leyes y regulaciones en un área específica, lo que le permite ofrecer un servicio jurídico más preciso y eficaz. Al contar con un abogado especializado, es más probable que el proceso de control de legalidad efectuado por el organismo pueda



manejarse de forma más eficiente, evitando errores costosos o demoras innecesarias.

En atención a lo anterior, la ausencia de profesionales especializados dificultaría al Departamento la prestación de un soporte técnico y asesoría jurídica que responda de manera efectiva a los desafíos complejos y reiterados que enfrentan los organismos de la administración. Las problemáticas y situaciones jurídicas, por su diversidad y complejidad, no pueden ser resueltas únicamente por profesionales con formación de pregrado, ya que exigen conocimientos específicos en diferentes disciplinas.

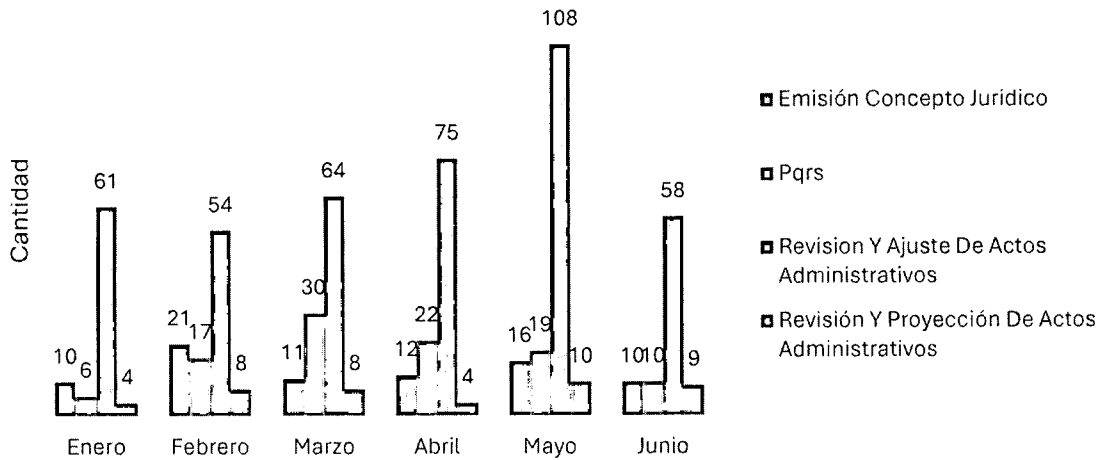
Revisando el Sistema de Gestión Documental del Distrito, Orfeo, se ha identificado que, en el último semestre, el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública mediante la Subdirección de Doctrina y Asuntos Normativos, en ejercicio de sus funciones, ha adelantado el estudio de alrededor de 647 documentos, los cuales se discriminan así:

Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total General
Emisión Conceptos Jurídicos	10	21	11	12	16	10	80
Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRS)	6	17	30	22	19	10	104
Revisión y Ajuste de Actos Administrativos	61	54	64	75	108	58	420
Revisión Y Proyección De Actos Administrativos	4	8	8	4	10	9	43
Total general	81	100	113	113	153	87	647

Tipo Actividad	Febrero	Mayo	Total general
Recurso De Apelación Contra Acto Administrativo		1	1
Recurso De Apelación Proceso Disciplinario Ordinario	1		1
Total general	1	1	2

Gráfica No.1 Actividades por mes vigencia 2025 – Subdirección de Doctrina y Asuntos Normativos.

Actividad por mes de entrada a la dependencia



Fuente: Sistema de Gestión Documental Orfeo - Estadísticas Enero a Junio 2025. Funcionarios y Contratistas Subdirección de Doctrina y Asuntos Normativos DAGJP.

Ahora bien, aunado a lo antes mencionado, resulta importante traer a colación el Acuerdo No 0578 de 2024, por el cual el Concejo de Santiago de Cali aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo del hoy que Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 "CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", en el cual se plantearon tres propósitos claros para el periodo de gobierno: lograr la reconciliación de los caleños, hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible; y lograr la excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a sus ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente.

Con el propósito 3 "CALI CON BUEN GOBIERNO", se le está apuntando a recobrar la confianza ciudadana sobre la administración pública a través de acciones caracterizadas por su transparencia y la eficiencia en su gestión, con impacto sobre el territorio. "Cali con buen gobierno" significa satisfacer las necesidades de los ciudadanos a través de una gestión pública eficiente.





Por su parte, con el Reto denominado "Gestión Pública al servicio del ciudadano" se busca garantizar que los servicios y recursos de la administración municipal estén orientados hacia el bienestar y la satisfacción de los caleños, con un enfoque de transparencia, participación ciudadana, eficiencia, eficacia, accesibilidad, innovación y tecnología; es decir que vamos a poner la gestión pública al servicio del ciudadano en cada acción que emprendamos. Creemos firmemente que solo a través de un gobierno transparente, eficiente y centrado en las necesidades de la comunidad podremos construir un futuro próspero y equitativo para todos.

En el reto antes mencionado, se incluyó el programa denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" a través del cual se pretende mejorar las capacidades de las instituciones, promover la transparencia y rendición de cuentas, fomentar la gobernabilidad democrática para contribuir con el desarrollo sostenible; estamos trabajando para ser entidades eficientes, transparentes y capaces de brindar servicios de calidad que respondan a las necesidades de la comunidad caleña.

En aras de cumplir con la meta antes descrita, el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, en calidad de organismo ejecutor responsable, formuló e inscribió en el banco de proyectos del Distrito Especial, el proyecto denominado "Fortalecimiento del ciclo de defensa jurídica y de la política de mejora normativa del Distrito Especial de Santiago de Cali" cuyo objeto general es Establecer lineamientos que mejoren la eficiencia en la gestión del ciclo de defensa jurídica del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Para garantizar lo anterior, en la ficha EBI No. BP-26005460 del proyecto en mención, se planteó la ejecución de varias actividades, dentro de las cuales se encuentran: Apoyar la gestión jurídica normativa, en acciones que encaminen a brindar seguridad jurídica.

Así, en virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, desde el punto de vista misional y de gestión, se procedió a revisar la planta de personal de la Entidad, y se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente para atender las funciones o desarrollar actividades iguales o relacionadas con el objeto de contratación, tal y como se acredita con la certificación que en tal sentido ha



expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante oficio No. 202541370400001094 del 8 de enero de 2025.

En razón de ello, resulta necesario contratar cinco (5) profesionales con título de postgrado, que brinden apoyo al organismo, específicamente en las funciones que ejecuta la Subdirección de Doctrina y Asuntos Normativos, ya que cumplir con las funciones asignadas al organismo, con el volumen y complejidad de los trámites adelantados por el mismo únicamente con las personas de planta, resultaría imposible.

Mientras persista la necesidad del fortalecimiento de las funciones de este organismo de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali y en la planta de éste no se cuente con el personal suficiente para el cumplimiento de las actividades antes descritas, considerando que las mismas se orientan al apoyo del cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de desarrollo, y en aras de robustecer el apoyo a la ejecución de sus funciones y su propósito específico, específicamente el relacionado con el soporte y asesoría jurídica, requerirá de colaboradores para ejecutar los objetos contractuales que se identifican a continuación:

- Prestación de servicios profesionales como abogado especializado, brindando apoyo en la Subdirección de Doctrina y Asuntos Normativos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en las actividades relacionadas con la gestión jurídica normativa y en la realización de acciones encaminadas a brindar seguridad jurídica de las Actuaciones Administrativas del Ente Territorial, en el marco del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento del Ciclo de Defensa Jurídica y de la Política de Mejora Normativa del Distrito Especial de Santiago de Cali" BP-26005460 "

2. Cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015:

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5, la contratación de servicios con objetos contractuales iguales está debidamente justificada en este caso, ya que responde



a una necesidad concurrente de recursos humanos para asegurar la eficiencia en la ejecución de las actividades del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública. Los estudios previos y la documentación técnica respaldan la justificación para utilizar objetos iguales, ajustándose a la normativa aplicable.

3. Autorización:

Así, de conformidad con el documento de estudios previos y demás documentos que justifican la necesidad requerida y la forma en que esta puede ser suplida por parte de la Entidad Territorial, mediante el presente documento se AUTORIZA la celebración de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales: Contrato No. 4121.010.26.1.088-2025, Contrato No. 4121.010.26.1.090-2025, Contrato No. 4121.010.26.1.091-2025, Contrato No. 4121.010.26.1.092-2025, Contrato No. 4121.010.26.1.095-2025, cuyos objetos coinciden de la siguiente manera: "Prestación de servicios profesionales como abogado especializado, brindando apoyo en la Subdirección de Doctrina y Asuntos Normativos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en las actividades relacionadas con la gestión jurídica normativa y en la realización de acciones encaminadas a brindar seguridad jurídica de las Actuaciones Administrativas del Ente Territorial, en el marco del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento del Ciclo de Defensa Jurídica y de la Política de Mejora Normativa del Distrito Especial de Santiago de Cali" BP-26005460 "

Ello, como quiera que, como se mencionó en líneas anteriores, con los mismos se le apunta al cumplimiento del proyecto de inversión Ficha EBI No. BP-26005460 "Fortalecimiento del ciclo de defensa jurídica y de la política de mejora normativa del Distrito Especial de Santiago de Cali" para la cual es necesario contar con contratistas de prestación de servicios toda vez que el recurso humano del Departamento resulta insuficiente, de acuerdo con la certificación de insuficiencia de personal de planta emitida por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial.

La anterior autorización se emite, con fundamento en las atribuciones otorgadas por el señor Alcalde al ordenador del gasto mediante Decreto de Orden Municipal No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025, en el cual se autorizó a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las

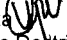


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Unidades Administrativas Especiales sin Personería jurídica del Distrito Especial, para suscribir todos los actos y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya fuente de financiación sean gastos de Funcionamiento e Inversión.

El presente documento se firma el primer (1er) día del mes de julio de 2025.

ANA CATALINA CASTRO LOZANO
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Proyectó: Alejandra Cardona Duque – Abogada Contratista 
Revisó: Ángela María Catalán Gutiérrez - Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos 